



CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL PREMIO DE DANZA DEL INSTITUTO DEL TEATRO 2022

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación del Premio de Danza del Instituto del Teatro 2022 que será otorgado a la mejor pieza escénica de danza.

2. FINALIDAD DEL PREMIO

La finalidad de este Premio es apoyar nuevo talento y potenciar la inserción profesional de los Graduados y Graduadas del Conservatorio Superior de Danza (CSD) del Instituto del Teatro, apoyando e impulsando la producción y exhibición de un proyecto escénico profesional fundamentado en el movimiento.

3. MARCO OPERATIVO DEL PREMIO

El primer premio consiste en dar apoyo económico y logístico para crear una pieza escénica fundamentada en el movimiento de una duración no inferior a 45 minutos la cual se programará al Grec Festival de Barcelona 2023.

Se otorgará financiación de hasta un máximo de 100% del coste del proyecto y hasta el límite de la dotación económica establecida en esta convocatoria. El conjunto de subvenciones, ayudas u otras fuentes de financiación, no podrán superar el 100% del coste del proyecto.

El Premio de Danza del Instituto del Teatro se otorga en dos fases:

- a. **Fase de "Finalistas"**, en la que de todas las propuestas presentadas, se seleccionarán 4 a las que se apoyará para iniciar el proceso de creación de la pieza.

El resultado de esta primera fase, fruto del proceso de selección de los cuatro proyectos Finalistas, culminará en una pieza que no supere los 15 minutos y no



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

esté por debajo de los 13. Estas 4 piezas se presentarán en un programa al Mercado de las Flores, donde a modo de Final, se seleccionará el proyecto ganador.

- b. **Fase de "Propuesta ganadora del Premio de Danza"**, en la que el núcleo artístico ganador, recibirá apoyo complementario para seguir desarrollando la pieza de corta duración presentada en la fase anterior y hacerla extensible hasta duración mínima de 45 minutos, que se presentará en la programación Oficial del Grec Festival de Barcelona 2023.

4. DOTACIÓN DEL PREMIO

El presupuesto total máximo que el Instituto del Teatro destinará a la concesión del Premio regulado en la presente convocatoria será de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)** e irá a cargo del presupuesto del Instituto del Teatro desglosado en los ejercicios siguientes:

Con respecto al importe destinado a los proyectos finalistas:

Ejercicio presupuestario	Importe
2022	10.000,00€

Con respecto al importe destinado al proyecto ganador del Premio:

Ejercicio presupuestario	Importe
2023	20.000,00€

5. ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL PREMIO

En el Premio de Danza del Instituto del Teatro participan:

EN CALIDAD DE ENTIDADES CONCESIONARIAS

- El Instituto del Teatro
- El Instituto de Cultura de Barcelona - Grec Festival de Barcelona
- El Mercado de las Flores

EN CALIDAD DE ENTIDADES COLECTIVAS COLABORADORAS

- El Estruch. Fábrica de creación de las artes en vivo del Ayuntamiento de Sabadell
- ¡El SAT! Sant Andreu Teatre



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

- El Granero
- La Caldera de Les Corts
- El Centro Cívico Barceloneta

El Instituto del Teatro podrá seguir buscando, si procede, a otros colaboradores para hacer crecer el proyecto e incorporarlos en la dotación del premio.

6. REQUISITOS DE LOS NÚCLEOS ARTÍSTICOS ASPIRANTES

Puede optar al premio cualquier persona que en el momento de presentar la solicitud, reúna los siguientes requisitos:

- a. Haberse graduado o haber logrado todos los créditos en la especialidad de Coreografía e interpretación del Conservatorio Superior de Danza (CSD) dentro de los últimos 5 años anteriores al de la publicación de esta convocatoria (2017-2022 ambos incluidos).

Nota: poder presentarse habiendo alcanzado todos los créditos, sólo es válido para admitir la propuesta a trámite. No obstante, las personas que no cuenten con título de graduación o un comprobante del mismo en el momento de presentar las propuestas en la Gala de Finalistas del Mercado de las Flores, no podrán aspirar a ganar el Premio.

- b. Haber firmado una declaración responsable de manera que el núcleo artístico aspirante corrobore que es consciente de que la concesión del premio está supeditada a recibir la ayuda económica, justificarlo y gestionarlo en los términos que dicta esta convocatoria.

Cualquier gestión, tramitación o consulta sobre las diferentes fórmulas de configuración jurídica para recibir la ayuda, gestionarla y justificarlo en su nombre, será responsabilidad total de la persona aspirante al Premio.

Sea como fuere, la concesión del Premio quedará supeditada a la presentación de la declaración responsable y la documentación que demuestre la fórmula fiscal a través de la cual recibirá, gestionará y justificará la ayuda.

- c. No haber obtenido el Premio de Danza del Instituto del Teatro anteriormente.
- d. Cada firmante de la solicitud podrá presentar un único proyecto a la edición vigente. De la misma manera, ni la persona firmante ni ningún miembro de su equipo, podrá formar parte de ninguna de las otras propuestas aspirantes que se



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

presenten al Premio a la edición vigente.

- e. Los equipos artísticos y/o técnicos no pueden contar en ningún rol troncal con profesorado de cualquier ámbito formativo del Instituto del Teatro ni éstos recibir ninguna retribución económica por su participación.

7. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

La presentación de un proyecto al concurso implica necesariamente:

- a. Que aparte de la persona que firme o esté representada en la convocatoria, el proyecto cuente además, con un mínimo de tres intérpretes que se hayan graduado o que hayan alcanzado todos los créditos en el Conservatorio Superior de Danza (CSD) o en el Conservatorio Profesional de Danza (EESA/CPD), o que hayan obtenido el título o certificado de haber finalizado los estudios con la Jove Compañia IT Danza del Instituto del Teatro.

En todos los casos, dentro de los últimos 5 años anteriores al de la publicación de esta convocatoria (2017-2022 ambos incluidos).

Asimismo, se valorará que, además, el equipo esté integrado por graduados y graduadas de otras escuelas del Instituto del Teatro en cualquiera de las especialidades que se impartan.

- b. La garantía de la autoría y originalidad del proyecto por parte del colectivo aspirante, con total indemnidad para el Instituto del Teatro de Barcelona.
- c. La garantía por parte de la persona aspirante del carácter inédito del proyecto en el formato presentado y de la titularidad en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual sobre este proyecto, sin ninguna carga ni limitación, con total indemnidad para el Instituto del Teatro.
- d. En caso de obtener el galardón de finalista, tener disponibilidad y comprometerse a presentar la pieza de corta duración en la Final abierta al público que tendrá lugar en el Mercado de las Flores el 18 de diciembre de 2022.
- e. En caso de ganar el Premio de Danza en la Final, tener disponibilidad y comprometerse a presentar la pieza de larga duración en el Grec Festival de Barcelona 2023.



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria para la concesión del Premio de Danza del Instituto del Teatro, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y en la página web del Instituto del Teatro dentro del apartado "Premio de Danza del Instituto del Teatro" que se puede encontrar en la ruta [Inicio | IT Impulsa | Servicio de graduados y graduadas | Ayudas, Premios y Becas](#).

El plazo de presentación de las solicitudes se hará público en la página web del Instituto del Teatro dentro del apartado "Premio de Danza del Instituto del Teatro" que se puede encontrar en la ruta [Inicio | IT Impulsa | Servicio de graduados y graduadas | Ayudas, Premios y Becas](#) y el inicio del mismo no será nunca anterior a los 10 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPB (Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona).

Las propuestas se podrán presentar a través de cualquiera de las siguientes vías:

- a. Presencialmente en el Registro del Instituto del Teatro de Barcelona, situado en la plaza Margarita Xirgu, s/n, 08004 Barcelona, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 h. (utilizando el modelo normalizado de solicitud el cual se puede descargar de la página web del Instituto del Teatro dentro del apartado "Premio de Danza del Instituto del Teatro" que se puede encontrar en la ruta [Inicio | IT Impulsa | Servicio de graduados y graduadas | Ayudas, Premios y Becas](#)).
- b. **Al** Registro General de la Diputación de Barcelona en cualquiera de las modalidades que se estipulan en este enlace <https://www.diba.cat/web/registre>.
- c. Mediante cualquiera de los otros medios previstos en la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas](#).

9. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

La solicitud (modelo normalizado que se puede descargar de la página web del Instituto del Teatro dentro del apartado "Premio de Danza del Instituto del Teatro" que se puede encontrar en la ruta [Inicio | IT Impulsa | Servicio de graduados y graduadas | Ayudas, Premios y Becas](#)) deberá ser cumplimentada facilitando todos los datos que se solicitan y acompañada por (la relación de documentación que a continuación se hace constar deberá presentarse **en papel de formato DINA4 sin encuadernar**):

Lote 1 de documentación: El Proyecto de escenificación completo y detallado de la pieza de larga duración en lo que como mínimo hará falta que conste:

- a. Impulso inicial y motivaciones de la propuesta.



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

- b. Marco conceptual de la proposta.
- c. Desarrollo de los signos que conformen la escenificación (movimiento, palabra [en su caso], espacio, escenografía, espacio sonoro, etc.) poniendo énfasis en la concepción coreográfica y la metodología de trabajo que se seguirá para llevarla a cabo.

Se valorará que se hagan constar planos de implantación de escenografía, iluminación o maquinaria, bocetos de figurines o *storyboard*.

- d. Ficha artística detallada y completa de todas las personas que intervienen en la realización del proyecto independientemente de cuál sea su rol, función y perfil. La ficha artística deberá estar complementada con un breve CV (extracto) de cada persona y mencionando qué función tendrá dentro del proyecto (interpretación, escenografía, iluminación, producción, etc.).

Se valorará el número de personas que hayan cursado estudios en el Instituto del Teatro y que el rol que asuman en la pieza se ayude con el de la especialidad que estudiaron. También habrá que hacer constar la memoria del núcleo artístico en caso de que se disponga.

- e. Relación de Entidades y/u organismos que apoyan el proyecto (en su caso). En caso de que exista, hay que presentar la documentación que lo acredite; preferiblemente una carta/declaración oficial de compromiso de la Entidad u Organismo debidamente firmada y/o sellada.
- f. Plan de trabajo de la pieza de larga duración (calendario de trabajo + detalle de las acciones que se pretenden llevar a cabo en cada una de las fases), EL CUAL DEBERÁ SER NECESARIO QUE INCLUYA EL DESARROLLO DE LA PIEZA DE CORTA DURACIÓN.
- g. Presupuesto de producción detallado de todo el proyecto. Se valorará:
- La viabilidad del proyecto y que las condiciones laborales de todas las personas del equipo se adscriban a los convenios laborales.
 - El rigor con el que el presupuesto se haya realizado.
 - La aportación de recursos propios (deberán estar claramente justificados para que se tengan en consideración y se reclamará la justificación acreditada de éstos a la liquidación final de la propuesta ganadora).

- h. Las URL's del siguiente material audiovisual:

Obligatorio:

- Grabación en vídeo sin edición de una duración máxima de 5 minutos en el que



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

prepondere la visualización de la propuesta de movimiento, aunque sea de forma esquemática.

- Grabación en vídeo sin edición de una duración máxima de 5 minutos en el que la persona firmante de la convocatoria y quien considere del resto del equipo, expongan verbalmente un resumen del trabajo que quieren realizar, las bases de la propuesta en cuanto a metodología, concepto, etc., así como los objetivos generales.

Opcional (aunque se añade, se valorará positivamente):

- Material gráfico y/o audiovisual que se considere adecuado para acompañar la propuesta.
- Otras escenificaciones o coreografías realizadas por la persona aspirante al Premio de Danza.

i. Anexos (también en DINA4 y sin encuadernar):

- Texto (en caso de que exista y se considere pertinente y que aporta valor adjuntarlo)
- Documentación complementaria de la naturaleza que sea la que se considere que puede aportar valor añadido a la hora de valorar la propuesta por parte del Jurado.

Nota: Se valorará la presentación, estructuración y diseño gráfico de los proyectos así como su claridad y facilidad para su comprensión. De la misma manera se valorará el soporte visual que ayude a comprender los contenidos. Como mínimo en la primera y última página del proyecto deberá constar la información de contacto de la persona aspirante; como mínimo, el nombre completo, un correo electrónico y un teléfono.

Lote 2 de documentación: Documentación complementaria

Al proyecto se deberá adjuntar la siguiente documentación (también en DINA4):

- a. Declaración responsable de acuerdo con modelo que se encuentra disponible en la página web del Instituto del Teatro dentro del apartado "Premio de Danza del Instituto del Teatro" que se puede encontrar en la ruta [Inicio | IT Impulsa | Servicio de graduados y graduadas | Ayudas, Premios y Becas.](#)
- b. Declaración responsable del compromiso de que en caso de que se convierta en la pieza ganadora, se contará dentro del equipo con un perfil especialista en producción ejecutiva a efectos de la coordinación general del proyecto en cualquiera de sus fases, de la supervisión y vela del presupuesto y de la liquidación final del mismo. Este perfil deberá estar en total coordinación con los equipos de gestión del Instituto del Teatro que se ocupen de articular el Premio.



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

- c. Declaración responsable de manera que el núcleo artístico aspirante corrobore que es consciente de que la concesión del premio está supeditada a recibir la ayuda económica, justificarlo y gestionarlo en los términos que dicta esta convocatoria.
- d. Identificación de la persona o representante que opta al premio (DNI, NIF, Pasaporte, etc.). Si está constituida como una entidad jurídica hará falta como mínimo el NIF, el Acta fundacional y los Estatutos de la entidad.
- e. Conjunto de documentación acreditativa de todas las personas que formen parte del núcleo artístico las cuales estén graduadas o hayan alcanzado todos los créditos en el Conservatorio Superior de Danza o en el Conservatorio Profesional de Danza, o haber obtenido el título o certificado de haber finalizado los estudios con la Joven Compañía IT Danza del Instituto del Teatro.

En todos los casos, dentro de los últimos 5 años anteriores al de la publicación de esta convocatoria (2017-2022 ambos incluidos).

También hay que incluir la documentación de todos aquellos graduados y graduadas del Instituto del Teatro en otras especialidades diferentes a las citadas anteriormente y que formen parte del equipo artístico.

Se entiende como documentación acreditativa la siguiente:

- Copia del documento identificativo (DNI, NIF, Pasaporte, NIE, etc.).
 - Coloque el título de graduación o del expediente académico que demuestre haber alcanzado todos los créditos o, en su caso, el certificado de haber finalizado los estudios con la Joven Compañía IT Danza.
 - CV completo y detallado.
- f. En su caso, los comprobantes del frenazo previsto al margen del Premio (sólo se aceptarán las fuentes de financiación debidamente acreditadas con un documento oficial firmado y sellado por la Entidad que haga la aportación).
 - g. En su caso, los compromisos de programación previstos al margen del Grec Festival de Barcelona 2023 (sólo se aceptarán los compromisos debidamente acreditados con un documento oficial firmado y sellado por la Entidad programadora).

Habrà que presentar copia de todo este pliego de documentación en DINA4 dentro de un sobre cerrado donde habrá que indicar en la parte exterior la denominación "Premio de Danza del instituto del Teatro 2022".



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

Por otro lado, será necesario presentar en formato PDF toda la documentación que incluya el sobre, enviándola por correo electrónico a impulsa@institutdelteatre.cat y con el asunto "Documentación para el Premio de Danza 2022".

En caso de que el peso de la documentación sea demasiado elevado y evite poder adjuntarla a un correo electrónico, incluirla en una carpeta compartida en cualquier servicio propio de compartición de documentos en la nube y hacer llegar el enlace de descarga a través de un correo electrónico a impulsa@institutdelteatre.cat y con el asunto "Documentación para el Premio de Danza 2022".

En caso de que hubiera alguna discrepancia entre el original y la copia digital en PDF prevalecerá la copia en papel.

Toda la documentación original a partir de la cual se hayan generado las copias digitales o en papel, deberá ser conservada por la persona beneficiaria al menos hasta que el Jurado haya resuelto quiénes son las 4 compañías finalistas con el objetivo de si el Instituto del Teatro debe contrastar alguna información.

En caso de que al realizar este contraste hubiera alguna discrepancia entre el original y la copia digital en PDF prevalecerá la copia en papel.

10. ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN (JURADO)

La propuesta de concesión del Premio (subvención) será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la [Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona](#).

Habrà dos jurados:

- a. El Jurado que escogerá los proyectos finalistas.
- b. El Jurado que escogerá el proyecto ganador.

El Jurado que escogerá los proyectos finalistas estará integrado por:

- La Dirección General del Instituto del Teatro o persona en quien delegue (ostentará la Presidencia del Jurado).
- La Dirección del Grec Festival o persona en quien delegue.
- La Dirección de Servicios Culturales o persona en quien delegue.
- La Dirección del Conservatorio Superior de Danza (CSD) o persona en quien delegue.
- 1 profesional de la danza que forme parte de la comunidad docente del Instituto del Teatro.



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

- Hasta 3 profesionales de prestigio dentro del sector de la danza escogidos por consenso por La Dirección General del Instituto del Teatro o persona en quien delegue, la Dirección de Servicios Culturales o persona en quien delegue y la Dirección del Conservatorio Superior de Danza o persona en quien delegue.

El Jurado que escogerá el proyecto ganador estará integrado por:

- La Dirección General del Instituto del Teatro o persona en quien delegue (ostentará la Presidencia del Jurado).
- La Dirección de Servicios Culturales o persona en quien delegue.
- La Dirección del Conservatorio Superior de Danza (CSD) o persona en quien delegue.
- La Dirección del Grec Festival de Barcelona o persona en quien delegue.
- La Dirección del Mercado de las Flores o persona en quien delegue.
- Hasta 4 profesionales de prestigio dentro del sector de la danza escogidos por consenso entre la Dirección del Grec Festival de Barcelona y las personas que la Dirección General del Instituto del Teatro considere. En caso de que por razones de agenda no se pueda conseguir la participación de 4 profesionales, se podría reducir a 2 dado que el número total de miembros del jurado debe ser impar.

Asumirá la Secretaría, con voz y sin voto, una persona profesional del Servicio de Graduados y Graduadas del Instituto del Teatro.

La designación de las personas que formarán parte de estos jurados se publicará en la página web del Instituto del Teatro dentro del apartado "Premio de Danza del Instituto del Teatro" que se puede encontrar en la ruta [Inicio | IT Impulsa | Servicio de graduados y graduadas | Ayudas, Premios y Becas](#).

La abstención y recusación de los miembros debe ajustarse a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la [Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público](#).

Los jurados no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia y la Secretaría de los mismos, o de las personas que las sustituyan, ni de al menos la mitad de la totalidad de sus miembros (incluyendo la Dirección General y la Secretaría).

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos.

Los jurados tendrán total derecho a resolver cualquier cuestión no prevista en esta convocatoria o cualquier duda en su interpretación o con relación al procedimiento a seguir tanto con respecto a la valoración como a la resolución.



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

11. ELEMENTOS DE VALORACIÓN

11.1 *Elementos de valoración de los proyectos seleccionados como Finalistas*

Entre todas las propuestas presentadas, se escogerán un máximo de 4 proyectos Finalistas.

La puntuación máxima que podrá obtener un proyecto es de 10 puntos.

Para optar a ser finalista al Premio, el proyecto debe obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Los proyectos finalistas serán aquellos 4 que obtengan la puntuación más alta y no será vinculante a ningún orden de prelación.

Los proyectos presentados deben corresponder al proyecto de escenificación que se presentará por escrito y que define los parámetros de realización de la pieza de larga duración (no inferior a 45 minutos), no a la de corta duración (no inferior a 13 minutos ni superior a 15).

Los elementos generales de valoración de los proyectos presentados serán los siguientes:

1. El interés y la calidad artística del proyecto presentado, que se medirá de acuerdo con los siguientes criterios **[Máximo 5 puntos]**:
 - Grado de interés artístico del proyecto y coherencia interna global de la propuesta.
 - Grado de interés artístico con respecto específicamente a la composición coreográfica, así como a la concepción del lenguaje coreográfico y del movimiento.
 - Grado de claridad y coherencia en la explicación y estructuración del proyecto y capacidad para hacer accesible su comprensión.
 - Adecuación de los perfiles profesionales a los objetivos expresivos y artísticos.
 - Grado de innovación de la propuesta con relación al contexto e ideas estéticas actuales.
 - Grado de aportación significativa de contenidos al contexto artístico y especialmente como expresión de la realidad contemporánea.
 - Contribución a la innovación en el ámbito de la creación artística.
 - Grado de coherencia de los diferentes elementos artísticos, técnicos y



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

logísticos, que integran su globalidad.

2. Número de personas graduadas según los criterios expuestos en los requisitos (partiendo de un mínimo de 3 aparte de la persona firmante) **[Máximo 1 puntos]**.

Nota: no alcanzar el mínimo de 3 personas (aparte de la persona firmante del proyecto), implica la exclusión del concurso.

3. Número de personas graduadas o que hayan alcanzado todos los créditos en cualquier otra oferta formativa del Instituto del Teatro **[Máximo 0,5 puntos]**.

4. La viabilidad artística y de producción (RRHH, técnica, logística y dineraria) **[Máximo 3,5 puntos]**:

- Adecuación del plan de trabajo a los objetivos artísticos y de producción.
- Adecuación del presupuesto a los recursos transversales necesarios para la realización del proyecto.
- Grado de ajuste de las remuneraciones a los trabajos realizados en la planificación, duración y volumen de las mismas.
- Financiación prevista al margen del Premio de Danza del Instituto del Teatro (sólo se aceptarán las fuentes de financiación debidamente acreditadas con un documento oficial firmado y sellado por la Entidad que haga la aportación).
- Recursos propios (deberán estar claramente justificados para que se tengan en consideración y se reclamará la justificación acreditada de éstos a la liquidación final de la propuesta ganadora).

El Jurado emitirá su veredicto de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria en un plazo máximo de treinta días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al concurso.

Es hará difusión pública del resultado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y en la página web del Instituto del Teatro dentro del apartado "Premio de Danza del Instituto del Teatro" que se puede encontrar en la ruta [Inicio | IT Impulsa | Servicio de graduados y graduadas | Ayudas, Premios y Becas](#).

11.2 Elementos de valoración del proyecto ganador

La puntuación máxima que podrá obtener un proyecto es de 10 puntos.
Para ganar el Premio, el proyecto debe obtener una puntuación mínima de 5 puntos.
El proyecto ganador será aquel que obtengan la puntuación más alta.



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

Las piezas Finalistas presentadas, de duración no superior a 15 minutos y no inferior a 13, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios y puntuación máxima:

1. Grado de acabado y coherencia interna globales del fragmento **[Máximo 3 puntos]**
2. Calidad de ejecución de cada uno de los perfiles profesionales que intervengan (interpretación, escenografía, iluminación, etc.) **[Máximo 3 puntos]**
3. Interés gramatical de la propuesta, tratamiento del ritmo y grado de armonía entre los signos de la escenificación, así como dominio y criterio en el tratamiento de los mismos **[Máximo 2 puntos]**
4. Grado de adecuación de la propuesta a la dramaturgia planteada al proyecto **[Máximo 1 puntos]**
5. Grado de acabado de los diferentes elementos expresivos/signos que intervengan en el fragmento (interpretación, escenografía, iluminación, vestuario, maquillaje, banda sonora, espacio sonoro, etc.) **[Máximo 1 punto]**

El Jurado emitirá su veredicto públicamente de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria una vez finalice la Gala de Finalistas en el Mercado de las Flores.

Es hará difusión pública del resultado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y en la página web del Instituto del Teatro dentro del apartado "Premio de Danza del Instituto del Teatro" que se puede encontrar en la ruta [Inicio | IT Impulsa | Servicio de graduados y graduadas | Ayudas, Premios y Becas](#).

12 APOYO A LOS PROYECTOS FINALISTAS

12.1 Apoyo a los proyectos finalistas

- a. Una ayuda económica de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€)** para el desarrollo de cada una de las 4 propuestas coreográficas de un máximo de 15 minutos y no inferior a 13, que deberán presentarse en la final del Mercado de las Flores.

Para este fin, el Instituto del Teatro aportará un total de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)**. Se podrá ampliar la dotación del Premio, en caso de que existan aportaciones económicas adicionales por parte de otras entidades. La fijación y



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

utilización de la cuantía adicional quedará sometida a los requisitos establecidos en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, y a la modificación presupuestaria que proceda, si procede, en un momento anterior a la resolución de la concesión del Premio.

El Mercado de las Flores se hará cargo de los gastos de montaje, coordinación técnica y producción de la Final, donde se presentarán los cuatro proyectos finalistas.

- b. Cesión de espacio de ensayo durante un máximo de 30 horas para cada proyecto finalista, durante octubre del 2022 en alguna de las siguientes sedes colaboradoras:
- El Instituto del Teatro
 - Estruch, fábrica de creación de las artes en vivo de Sabadell
 - El Granero, centro de creación
 - La Caldera de les Corts
 - Y el Centro Cívico Barceloneta

Los espacios se cederán según disponibilidad, horarios y necesidades.

Esta cesión de espacios se pactará siempre a través del Instituto del Teatro una vez se hagan públicos los cuatro finalistas.

El máximo de 30 horas por proyecto será de obligación cubrirlo entre todos los agentes implicados que constan en la lista anterior. No obstante, y a partir de este número máximo, cada agente, aunque no tenga obligación, podrá otorgar más horas si así lo quiere.

12.2 Apoyo al proyecto ganador

- a. **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, destinados a la realización del proyecto premiado los cuales serán concedidos por el Instituto del Teatro.
- b. La Dirección del Grec Festival de Barcelona, una vez evaluado y aceptado el proyecto ganador del Premio de Danza del Instituto del Teatro 2022, elevará al órgano competente del Instituto de Cultura de Barcelona la propuesta de contratación de la entidad que haya sido beneficiaria del mencionado premio con el fin de participar en la financiación del proyecto y de su exhibición dentro del marco del Grec Festival de Barcelona 2023 , con un importe como mínimo de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €)**, a confirmar la aportación total según proyecto y



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

presupuesto final de la pieza.

La Dirección del Grec Festival de Barcelona tendrá en cuenta el proyecto ganador del Premio de Danza del Instituto del Teatro 2022 para incluirlo preferentemente dentro de la selección de las propuestas programadas para la edición del año 2023, siempre y cuando se avenga a las líneas artísticas y criterios del Grec Festival de Barcelona.

En caso de ser programada en el Grec Festival de Barcelona, el núcleo artístico del proyecto ganador debe aportar sus propios técnicos.

- c. Residencia Técnica en la Sala "Teatre" de **El Estruch, fábrica de creación de las artes en vivo del Ayuntamiento de Sabadell** durante un mínimo de 5 días y un máximo de 10 dependiendo del volumen de recursos que implique la residencia que tenga que soportar el Estruch. Ninguno de los días finalmente pactados será domingo o lunes.

El periodo de residencia técnica definitivo deberá pactarse un máximo de 60 días antes del estreno en el Grec Festival de Barcelona. **El Estruch, fábrica de creación de las artes en vivo del Ayuntamiento de Sabadell** y el núcleo artístico ganador, consensuarán de mutuo acuerdo las fechas de residencia lo más próximas posible al estreno.

El Estruch ofrecerá todas las infraestructuras técnicas, logísticas y de espacio que disponga la sala para la realización de la residencia.

El núcleo artístico ganador del Premio tendrá que llevar su propio personal técnico el cual se responsabilizará de:

- a. Cargar y descargar el material del núcleo artístico.
- b. Dirigir la implantación, realización de la iluminación, sonorización, maquinaria y audiovisuales y cualquier otro elemento expresivo, así como los ajustes de los mismos.
- c. Realizar las memorias de iluminación y de sonido.
- d. Operar los controles de luz, sonido, maquinaria, audiovisuales y multimedia durante las funciones y los ensayos.
- e. Realizar las concejalías en todos los ámbitos.

Del mismo modo El Estruch ofrecerá al personal técnico de supervisión que sea necesario el cual deberá tener conocimientos y competencias en el ámbito de la Iluminación, el sonido, la maquinaria y los audiovisuales que integre la sala.

Al personal de El Estruch se le excluye de cualquier responsabilidad que no sea:

- f. Dar apoyo a la carga y descarga del material del núcleo artístico.



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

- g. Ofrecer las asistencias necesarias para implantar el plano de iluminación, sonido, maquinaria y audiovisuales.
- h. Ofrecer las asistencias necesarias para realizar el enfoco y las memorias de iluminación.
- i. Ofrecer las asistencias necesarias para realizar los ajustes de iluminación, sonido y luz que sean necesarios durante todo el periodo.
- j. Supervisar en todo momento que el núcleo artístico esté utilizando la sala.
- k. Apoyar en el uso de los equipamientos técnicos.
- l. Supervisar las buenas prácticas del núcleo artístico.

Como máximo 30 días antes de iniciar la residencia, el núcleo artístico deberá comunicar a El Estruch el plan de trabajo detallado de todo el periodo de manera que la Estruch pueda dimensionar los recursos humanos, logísticos y los horarios del conjunto.

Como contraprestación a la realización de la residencia técnica, el núcleo artístico ofrecerá un ensayo abierto a público en el Teatro de **El Estruch, fábrica de creación de las artes en vivo del Ayuntamiento de Sabadell**, fundamentado en la exhibición de un máximo de 30 minutos de la pieza y la realización posterior de un coloquio.

Se podrá sin embargo contemplar la posibilidad de exhibir la pieza entera siempre con el acuerdo de El Estruch y el núcleo artístico y, al mismo tiempo, supeditado al criterio de la Dirección del Grec Festival de Barcelona, que tendrá la última palabra.

En caso de que El Estruch, fábrica de creación de las artes en vivo del Ayuntamiento de Sabadell conceda entre 7 y 10 días de residencia, deberá aparecer en todos los soportes de difusión de la pieza artística como coproductora de la pieza. En caso de que sean 5 o 6 aparecerá como colaboradora.

En caso de que el ensayo abierto o la pieza entera finalmente se llevaran a cabo, el núcleo artístico recibiría una compensación de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200€) + IVA** en concepto de caché (contratación artística).

El núcleo artístico tendrá derecho a renunciar a la residencia y la aportación económica informando a El Estruch con un máximo de 30 días anteriores a las de fecha de estreno en el Grec Festival de Barcelona.

La relación que se establezca entre **El Estruch, fábrica de creación de las artes en vivo del Ayuntamiento de Sabadell** y el núcleo artístico fuera de los términos que se describen en este punto de esta convocatoria, se entenderá como un pacto realizado única y exclusivamente entre ambas partes con total indemnidad para el



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

instituto del Teatro.

13 OTROS PREMIOS Y MENCIONES

13.1 *Premio del SAT! Sant Andreu Teatre*

¡El **SAT! Sant Andreu Teatre** otorgará el **Premio SAT! Sant Andreu Teatre** a una de las 3 coreografías finalistas las cuales no hayan ganado el Premio de Danza 2022 del Instituto del Teatro.

Este premio consistirá en la colaboración entre el **SAT! Sant Andreu Teatre** y la coreografía ganadora con el fin de buscar una colaboración de exhibición y/o creación en la temporada 2022-23. **El SAT!** proporcionará al galardonado -en caso de que le sea conveniente-, espacio para residencias artística y técnica y remuneración económica.

Este premio se entenderá como un pacto única y exclusivamente entre la compañía ganadora del **Premio SAT! Sant Andreu Teatre** y el **SAT! Sant Andreu Teatre** con total indemnidad para el Instituto del Teatro

¡De la misma manera, ganar el **SAT! Sant Andreu Teatre**, no es vinculante a la aceptación de la propuesta por parte del núcleo artístico ganador del Premio **SAT! Sant Andreu Teatre**. Así pues, el núcleo artístico no estará obligado a aceptar la propuesta hecha por el **SAT! Sant Andreu Teatre**.

13.2 *Premio del público*

Mención a la mejor pieza escogida por el público asistente a la Final del Mercado de las Flores.

14 PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROYECTO GANADOR

El Jurado asistirá obligatoriamente al visionado del ensayo general que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2022 a las 18:00 horas en el Mercado de las Flores. Posteriormente en el ensayo, el Jurado se reunirá para deliberar momento durante el cual el Jurado podrá organizar sesiones de 15 minutos con los núcleos artísticos aspirantes con el fin de mantener un diálogo sobre la propuesta presentada.



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

El día 18 de diciembre de 2022 a las 18:00 horas, tendrá lugar la función abierta a público de las cuatro piezas finalistas. Tras la función, el Jurado proclamará la pieza ganadora del **Premio de Danza del Instituto del Teatro 2022** y el premio del **SAT! Sant Andreu Teatre**.

El veredicto del Jurado se emitirá públicamente de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

Es hará difusión pública del resultado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y en la página web del Instituto del Teatro dentro del apartado "Premio de Danza del Instituto del Teatro" que se puede encontrar en la ruta [Inicio | IT Impulsa | Servicio de graduados y graduadas | Ayudas, Premios y Becas](#).

El Jurado se reserva la facultad de, discrecionalmente, declarar desierto el premio si estima que ninguna obra presentada es merecedora. Igualmente, el jurado puede otorgar accésit si considera que algún trabajo destaca por algún motivo.

Una vez emitido el veredicto la Presidencia del Jurado elevará una propuesta de resolución para su concesión. Asimismo, la Presidencia del Jurado quedará facultada para la aprobación de los actos administrativos necesarios para el desarrollo del proyecto premiado.

La resolución del procedimiento no pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Diputación de Barcelona en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del referido recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 a 12 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los proyectos no premiados se podrán recoger en la sede del Instituto del Teatro de Barcelona, desde el día siguiente hábil a la fecha de concesión del premio hasta tres meses después y previa petición de las personas firmantes vía correo electrónico a impulsa@institutdelteatre.cat, adjuntando el documento acreditativo de la aceptación a trámite del proyecto.

15 CONDICIONES DE PAGO



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

15.1 *Ayudas a las piezas finalistas*

Para poder recibir las ayudas provenientes del Instituto del Teatro, para las piezas finalistas habrá que adscribirse a las siguientes condiciones:

- a. Se abonará un primer 70% del importe en el momento en que el núcleo artístico beneficiario de las ayudas económicas presente una carta de compromiso para el desarrollo de las piezas de corta duración. El 30% restante se abonará contra la presentación de la justificación económica total del gasto, acompañada de las correspondientes facturas y otros documentos justificativos de naturaleza análoga no más tarde del 31 de octubre de 2023 y siempre y cuando se acabe presentando la pieza a la gala de finalistas. La acreditación se podrá hacer mediante un programa de mano, un programa de la temporada o un documento impreso similar.

Nota: Si el abono del 30% está vinculado a la incorporación de créditos de ejercicios anteriores el pago se podrá diferir de acuerdo con el ritmo de cierre contable del ejercicio. Previsiblemente durante **el mes de marzo del año siguiente**.

- b. En ningún caso, el importe de las ayudas que concede el Instituto del Teatro o el Grec Festival de Barcelona, conjuntamente con otras ayudas e ingresos (taquillaje, patrocinadores, etc.) podrá superar el coste total del proyecto.
- c. Estas ayudas estarán sujetas a la tributación fiscal que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal aplicable a la entidad perceptora.

15.2 *Ayudas al Proyecto ganador del Premio*

Para poder recibir las ayudas provenientes del Instituto del Teatro para la pieza galardonada con el Premio, será necesario adscribirse a las siguientes condiciones:

- Disponer de personalidad jurídica, o haber solicitado, ante el Organismo correspondiente, su constitución como entidad jurídica. En este último caso, si el colectivo resulta galardonado, el otorgamiento del Premio quedará supeditado a la presentación de la documentación que acredite la constitución del colectivo profesional ganador como persona jurídica.

En consecuencia, presentar la identificación y acreditación fiscal del núcleo artístico que opta al Premio dependiendo de cuál sea su tipo de constitución (NIF/CIF, Acta fundacional (en su caso), Estatutos de la entidad (en su caso), identificación del representante legal de la misma (en su caso), el certificado de



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

situación censal (en su caso), etc.).

En caso de que en el momento de presentar la solicitud de admisión al concurso el colectivo profesional que se presente esté en trámite de constitución, deberá aportar los documentos que así lo acrediten.

- Acreditar documentalmente aquellos requisitos contenidos en la declaración responsable, del núcleo artístico sea éste un colectivo o un individuo.
- Se abonará un primer 70% del importe en el momento en que el núcleo artístico beneficiario presente una carta de compromiso de presentación pública emitida por el correspondiente programador, donde se indicará lugar y fecha de estreno.
- El 30% restante se abonará contra la presentación de la justificación económica total del gasto, acompañada de las correspondientes facturas y otros documentos justificativos de naturaleza análoga no más tarde del 31 de octubre de 2023 y siempre y cuando la perceptora del Premio acreditará previamente el estreno de la obra galardonada. La acreditación se podrá hacer mediante un programa de mano, un programa de la temporada o un documento impreso similar.
- En ningún caso, el importe del Premio conjuntamente con otras ayudas e ingresos (taquillaje, patrocinadores, etc.) no podrá superar el coste de la actividad.
- El importe del Premio se destinará exclusivamente a la producción del proyecto premiado y en ningún caso el importe que se hará efectivo podrá superar el coste total del proyecto premiado.
- Este Premio estará sujeto a la tributación fiscal que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal aplicable a la entidad perceptora.

16 JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Tanto por la elaboración de la Pieza Finalista como por la de la Ganadora del Premio, el periodo de ejecución y aplicación de los gastos se establece entre la aceptación oficial de las ayudas y hasta las 72 horas posteriores a la última función consecutiva a la fecha de estreno que se haya realizado en el mismo espacio de exhibición.

Los proyectos deberán estar finalizados y justificados como máximo el 31 de octubre de 2023.

Se considerarán gastos subvencionables tal y como indica el artículo 31 de la [Ley](#)



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

[38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) aquellos que resulten estrictamente necesarios para la producción de la obra y a todo lo que suponga su exhibición el día del estreno y las funciones consecutivas a ésta dentro del mismo espacio de exhibición. Gastos los cuales deben estar efectivamente pagados con anterioridad al plazo de justificación que se establece en el párrafo anterior.

Si finalizado el plazo de justificación no se ha justificado la aplicación del gasto, se le requerirá por un plazo máximo improrrogable de quince días a fin de que presente esta justificación. La falta de presentación comportará el reintegro de las cantidades ya abonadas y la pérdida del derecho a su cobro, sin perjuicio de las sanciones o indemnizaciones que puedan resultar de aplicación en virtud de la normativa vigente.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. Todo ello de acuerdo con el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- El IVA cuando el/la beneficiario/a pueda repercutirlo, así como los impuestos personales sobre la renta.
- Dietas y manutención.
- Gastos de gestoría o administración.

En el supuesto de adquisición de bienes inventariables (equipamiento informático, etc.) sólo se podrá imputar la parte proporcional a la amortización de este bien.

La justificación del importe total de otros ingresos y ayudas recibidas por la financiación del proyecto y de los gastos ocasionados por su realización, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. La justificación, declaración jurada, de importe total de los ingresos, subvenciones y aportaciones económicas recibidas para la financiación de la realización del proyecto galardonado, se acreditará mediante la aportación de una relación detallada de los conceptos, los importes y la procedencia con indicación de si se trata de una administración o entidad pública o privada, nacional o internacional.
- b. La justificación de los gastos ocasionados por la realización del proyecto se efectuará mediante la aportación de una relación clasificada de gastos totales de la actividad, con identificación del/de la acreedor/a, el concepto, la fecha de emisión, la fecha de pago y el porcentaje de imputación del gasto al premio otorgado.

Los justificantes de gasto consistirán en facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 72.2



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

del [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones](#)).

Los gastos justificados deberán estar efectivamente pagados, deberán adecuarse a l'activitat, serán gastos elegibles de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa aplicable y se habrán ejecutado en el ámbito temporal que fija la convocatoria.

Cada uno de los gastos podrá contar con el visto bueno de la persona responsable del Instituto del Teatro la cual gestione el orgánico al que se imputan las cantidades destinadas a la financiación del premio.

Los gastos efectuados deberán ser justificados con facturas originales. Se aceptarán tickets de caja originales sólo en el caso de que l'importe del gasto no supere los 60,10 EUR.

Los tributos tendrán la consideración de gasto subvencionable cuando el/la beneficiario/a de la subvención haga su abono de forma efectiva.

Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Contenido de la factura: datos que ineludiblemente deberá contener toda factura:
 - Número de factura.
 - Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa de quien expide la factura.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del/la destinatario/a, que deberá ser del/la beneficiario/a del premio.
 - Número de identificación fiscal.
 - Descripción de las operaciones y su importe.
 - Tipo impositivo/s aplicado/s a las operaciones.
 - Cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que tendrá que consignarse por separado.
 - Fecha de realización de las operaciones objeto de facturación.

No tendrán la consideración de documento justificativo de gasto las facturas "pro-forma" o provisionales.

- b. Los tickets de caja deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Fecha de la compra.
 - Identificación del/de la proveedor/a: razón social y CIF, o nombre particular y NIF, dirección y teléfono.
 - Concepto del gasto.



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

- Importe, especificando "IVA incluido".
- Que figure el texto: PAGADO/COBRADO.
- Número y, en su caso, serie.

En caso de no justificar algún concepto, o no hacerlo correctamente, se reducirá el importe del Premio concedido en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados.

A la hora de presentar las justificaciones, habrá que hacerlo en una parrilla con el título "Justificación de gastos del Premio de Danza 2022" y seguidamente bajo el nombre fiscal de la persona perceptora.

Esta parrilla debe estar estructurada de manera que cada fila corresponda a la información de una Factura o Ticket de caja que justifique cada uno de los diferentes gastos.

La información que resuma cada gasto a justificar, es necesario que se relacione haciendo constar un mínimo de información correspondiente a las siguientes columnas:

- Nº de documento [Columna 1]: se trata de una asignación personal y manual que permita relacionar la información de la Factura o Ticket de esta fila de la parrilla con el documento original como comprobante y justificativo del gasto. El número se puede poner a mano de forma visible en la Factura o Ticket de caja originales de manera que se pueda relacionar el documento original con el que se referencie a la parrilla justificativa.
- Fecha del gasto [Columna 2]: la que conste en el Ticket de caja o factura originales. LAS LÍNEAS DE JUSTIFICACIÓN DEBERÁN ESTAR ORDENADAS POR FECHA.
- Nombre del Proveedor [Columna 3]
- Bloque al que se imputa el gasto (Escenografía, vestuario, etc.) [Columna 4]
- Descripción del gasto [Columna 5]
- Importe IVA INCLUIDO [Columna 6]

En la última fila de la parrilla, la columna 6 deberá reflejar el total acumulado de los importes que se hayan hecho constar en todas las líneas superiores de gasto.

Por otro lado, se deberá presentar aparte una copia digital de los tickets de caja y/o facturas originales. Cada documento deberá tener perfectamente visible el número de documento con el que se ha referenciado a la parrilla justificativa (recordar que los documentos deben ordenarse de forma ascendente por fecha, en consecuencia, el



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

número identificativo también deberá ser consecuente con esta premisa).

También será necesario adjuntar al pliego, la copia digital de los documentos oficiales acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se tendrá que enviar toda la documentación en formato PDF por correo electrónico a impulsa@institutdelteatre.cat y con el asunto "Justificación del gasto como pieza finalista al Premio de Danza del instituto del Teatro 2022" o "Justificación del Gasto del Premio de Danza del instituto del Teatro 2022" dependiendo de cuál sea el caso.

Por otro lado, habrá que enviar toda la documentación que incluya el sobre en formato PDF por correo electrónico a impulsa@institutdelteatre.cat y con el asunto "Justificación del gasto como pieza finalista al Premio de Danza del instituto del Teatro 2022" o "Justificación del Gasto del Premio de Danza del instituto del Teatro 2022" dependiendo de cuál sea el caso. .

En caso de que el peso de la documentación sea demasiado elevado y evite poder adjuntarla a un correo electrónico, incluirla en una carpeta compartida en cualquier servicio propio de compartición de documentos en la nube y hacer llegar el enlace de descarga a través de un correo electrónico a impulsa@institutdelteatre.cat y con el asunto "Justificación del Gasto del Premio de Danza del instituto del Teatro 2022" dependiendo de cuál sea el caso.

En caso de no justificar, o no hacerlo correctamente, se reducirá el importe de la ayuda concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados.

Toda la documentación original a partir de la cual se hayan generado las copias digitales que se habrán hecho llegar para la justificación vía correo electrónico, deberá ser conservada por la persona beneficiaria hasta que los pagos de las ayudas se hayan hecho efectivos por si el Instituto del Teatro debe contrastar alguna información.

En caso de que al realizar este contraste hubiera alguna discrepancia entre el original y la copia digital en PDF prevalecerá la copia en papel.

17 OBLIGACIONES DEL NÚCLEO ARTÍSTICO GANADOR Y DE LOS FINALISTAS

El proyecto premiado deberá incluir la frase "Premio de Danza del Instituto del Teatro 2022" en todos los soportes informativos y publicitarios relacionados con el proyecto premiado.



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

El proyecto premiado deberá incluir como coproductor al Instituto del Teatro.

Asimismo, deberán aparecer en toda la publicidad que se haga del Premio de Danza del Instituto del Teatro 2022 los nombres y logotipos de las diferentes Entidades implicadas en el Premio: el Instituto del Teatro, el Instituto de Cultura de Barcelona-Grec Festival de Barcelona, el Mercado de las Flores, El Estruch, fábrica de creación de las artes en vivo del Ayuntamiento de Sabadell, el SAT! Sant Andreu Teatre, El Graner, La Caldera Les Corts, el Centro Cívico Barceloneta y otras posibles colaboraciones.

Cada entidad aparecerá como colaboradora o coproductora dependiendo de la participación y acuerdo que durante el proceso se hayan establecido en este sentido.

En caso de que el proyecto premiado se avenga a las líneas artísticas y criterios del Grec Festival de Barcelona, habrá que incluir en todos los elementos informativos y publicitarios la referencia a la participación del Grec Festival de Barcelona como coproductor de la pieza, siguiendo las condiciones habituales aplicadas a cualquier espectáculo coproducido por el Grec.

Grec Festival de Barcelona puede efectuar un control previo del cumplimiento de estas obligaciones anteriores.

El colectivo ganador se compromete a facilitar, en todo momento, la información que les sea solicitada con respecto al objetivo de la concesión del Premio.

18 PRINCIPIOS ÉTICOS DEL COLECTIVO GANADOR Y DE LOS FINALISTAS

De conformidad con el artículo 55.2 de la [Ley 19/2014](#), las personas beneficiarias de las ayudas económicas deben adecuar su actividad a los siguientes principios éticos y reglas de conducta:

- a. Deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre competencia.
- b. Con carácter general, las personas beneficiarias de las ayudas económicas en el ejercicio de su actividad asumen las obligaciones siguientes:



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

- Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
 - No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
 - Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
- c. En particular, las personas beneficiarias de las ayudas económicas asumen las obligaciones siguientes:
- Comunicar inmediatamente al Instituto del Teatro las posibles situaciones de conflicto de intereses.
 - No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la concesión de las ayudas económicas.
 - No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados/as públicos/as ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en el procedimiento de concesión de las ayudas económicas.
 - Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estos fines relacionados con la percepción de fondos públicos.
 - Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los beneficiarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley 19/2014.

Estos principios y reglas de conducta tienen la consideración de estándares mínimos y pueden ser completados en sus niveles de exigencia, en función de la cuantía de la subvención y/o de la tipología y características de las personas beneficiarias, en las correspondientes convocatorias de subvenciones.

En caso de incumplimiento de estos principios éticos y reglas de conducta es de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, y las sanciones previstas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios/as de subvenciones, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

19 ESTRENO DE LA PIEZA GALARDONADA

La entidad ganadora del Premio se obliga a estrenar la pieza galardonada antes del día 31 de octubre de 2023.

20 DERECHOS DE CAPTACIÓN Y POSTERIOR USO Y DIFUSIÓN, DE IMÁGENES Y VOZ. GRABACIÓN DEL PROYECTO. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El instituto del Teatro podrá captar la imagen y la voz de todas las personas que integren el núcleo artístico del proyecto ganador independientemente de cuál sea su rol o perfil durante el transcurso de todas las actividades que se lleven a cabo en relación con este proyecto, y podrá hacer difusión con finalidades culturales, artísticas, pedagógicas y de investigación, principios que regulan la actividad del Instituto del Teatro, por cualquier medio o sistema y durante el máximo de tiempo previsto hasta su entrada en dominio público, y sin limitaciones territoriales.

El instituto del Teatro se reserva el derecho de registrar las piezas finalistas y la pieza ganadora en cualquiera de los soportes existentes, así como el derecho de utilizar todo el material gráfico del montaje en sus publicaciones y en las acciones de carácter divulgativo. Asimismo, se reserva el derecho de llegar a acuerdos con los medios de comunicación que crea oportunos con el fin de hacer reportajes, retransmisiones o cualquier otra acción que pueda hacer visible las piezas finalistas y la pieza ganadora, todo ello sin ninguna finalidad lucrativa sino únicamente para alcanzar la divulgación pública de las piezas.

Cualquiera de las actividades autorizadas se hará bajo el principio de ausencia de afán de lucro y con la única finalidad de difundir las actividades que se llevan a cabo en el Instituto del Teatro.

El instituto del Teatro incorporará al fondo del Centro de Documentación y Museo de las Artes Escénicas (MAE) el proyecto seleccionado y las imágenes y voz captadas durante la realización de las actividades que se desarrollen relacionadas con este proyecto.

Los datos personales de las personas que integran cada proyecto serán facilitados con el consentimiento de cada uno de ellos/as mediante declaración responsable a que se hace referencia en el capítulo 7.

Los datos personales facilitados en la solicitud de admisión que se anexa a la presente convocatoria, así como las recogidas durante el desarrollo del proyecto ganador



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

(captación de imagen y voz), serán recogidos por el Instituto del Teatro, Organismo Autónomo de la Diputación de Barcelona, entidad responsable del tratamiento. Los datos de contacto del Delegado/a de protección de datos para consultas, quejas, ejercicios de derechos, y comentarios relacionados con la protección de datos de carácter personal que se puede consultar en este enlace: <http://institutdelteatre.cat/ca/lnk20/proteccio-de-dades.htm>

La finalidad del tratamiento es el control y gestión de la convocatoria de becas, ayudas y premios extraordinarios a alumnos/as y graduados/as del Instituto del Teatro, y posterior seguimiento y difusión de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de subvenciones y de archivo histórico.

La legitimación del tratamiento se basa en el consentimiento del/de la interesado/a. Los datos son de obligada entrega para solicitar la admisión a las becas, ayudas y premios extraordinarios convocados por el Instituto del Teatro.

No se han previsto cesiones más allá de las previstas por la ley y en los posibles convenios firmados con otras entidades para cada convocatoria. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.

Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona: <https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp>

O presencialmente en las oficinas del Registro: <https://www.diba.cat/web/registre/>

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, toda persona interesada tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernan infringe el RGPD. Siendo en Cataluña la APDCAT la autoridad de referencia:

https://apdcatt.gencat.cat/ca/seu_electronica/tramits/reclamacio/

21 COMPATIBILIDAD PARA RECIBIR OTROS PREMIOS Y AYUDAS POR EL MISMO PROYECTO

La concurrencia a la convocatoria del Premio de Danza del Instituto del Teatro 2022 se puede compatibilizar con la obtención de otros premios y ayudas al mismo proyecto,



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, sin perjuicio de la obligación de los colectivos que optan a este Premio de comunicarlo al Instituto del Teatro.

En ningún caso las diferentes fuentes de financiación (patrocinios, taquillaje, etc.) podrán superar el 100% del coste de la actividad.

22 REVOCACIÓN O RENUNCIA DEL PREMIO OTORGADO

Se podrá revocar total o parcialmente el premio concedido, con la obligación, si procede, de devolver los importes recibidos, en los supuestos siguientes:

- a. Falta de logro en la ejecución del proyecto.
- b. cumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria.
- c. Incumplimiento de la obligación de la justificación económica.
- d. la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- e. La no aceptación por parte del Instituto del Teatro de los cambios sustanciales que se propongan en el proyecto desde su proclamación como finalistas hasta la presentación pública de la pieza. Será obligación de la persona beneficiaria la comunicación de los cambios, que deberán ser autorizados por el Instituto del Teatro. El incumplimiento dará lugar a la revocación del premio.
- f. Cualquier otra causa que repercuta negativamente en la actividad o la imagen del Instituto del Teatro.
- g. Cualquier otra causa de resolución que resulte apropiada como consecuencia de la aplicación de la normativa vigente.
- h. Cualquier otra causa que lo justifique y no esté prevista en esta convocatoria.

El procedimiento de revocación se inicia de oficio por propuesta del Instituto del Teatro, por iniciativa propia o como consecuencia de una orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se inicia a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención Delegada del Instituto del Teatro.

En la tramitación del procedimiento debe garantizarse, en todo caso, el derecho de audiencia de la persona interesada, mediante la notificación de la resolución de inicio y la concesión de un plazo de quince días para que alegase lo que considere oportuno o presente los documentos que estime pertinentes.

En caso de renuncia de persona galardonada, tendrá que ser aceptada por el mismo órgano que adoptó la resolución de concesión.



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

23 ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presentación de los proyectos aspirantes al premio conlleva la aceptación del contenido de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan de la misma, así como los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona (Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona) de 9 de mayo de 2017).

24 INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, y en el Título XIV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona (publicada en el BOPB de 9 de mayo de 2017).

25 RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), el [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo](#), [la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación de Barcelona](#), las Bases de Ejecución del Instituto del Teatro para el presente ejercicio, la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas](#), [Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público](#), y demás legislación concordante.